

Dirección General de Redes y Programas de Salud Departamento de Rehabilitación

CENTRO INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD VISUAL HOJA 1/
Diagnóstico realizado por: Médico OFTALMOLOGO
ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD (Resolución194/MSGC/2013)
 ✓ Documento permitido para personas de nacionalidad argentina: • Documento Nacional de Identidad • Libreta Cívica • Libreta de Enrolamiento • Pasaporte
✓ Documento permitido para personas de nacionalidad extranjera:
 Pasaporte • Certificado de Nacionalidad • Cédula de Identidad • Certificado de Residencia Precaria que se encuentre vigente.
ACREDITACIÓN RESIDENCIA (Resolución194/MSGC/2013)
 ✓ Probar la residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Si esta no surje del Documento, dicha residencia podrá ser probada por cualquiera de los siguientes medios: Copia de contrato de locación a nombre del paciente • Servicio y/o impuesto a nombre del paciente • Certificado de domicilio expedido por la PFA o por la Metropolitana,
c/Planilla del GCBA
✓ Planilla para la evaluación de la discapacidad visual (VER PLANILLA CORRESPONDIENTE-P6)
Diagnósticos y Evolución
✓ Resumen de historia clínica , donde conste: diagnóstico, estado actual, evolución, tratamiento que realiza y secuelas.
✓ Agudeza visual con y sin corrección de ambos ojos.
✓ Refracción de ambos ojos.
✓ Biomicroscopía de ambos ojos.
✓ Presión Ocular de ambos ojos.
✓ Fondo de Ojo de ambos ojos.
✓ Campo Visual central de ambos ojos

De ser necesarios se requerirán otros estudios complementarios que avalen el diagnóstico:

Ecografía, Angiografía, Estudios Electrofisiológicos, etc.